



AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

**BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "EL PEÑÓN DE ALGÁMITAS", DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS SUPERIORES EN EDUCACIÓN INFANTIL Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA DICHAS PLAZAS ASÍ COMO PARA CUBRIR LAS DIVERSAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONA TITULAR DEL PUESTO DE DIRECCIÓN, DENTRO DEL PERIODO DEL CURSO ESCOLAR.**

**Primero.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por personal laboral temporal, mediante concurso, de dos plazas de Técnicos Superiores en Educación Infantil para la Escuela Infantil Municipal "El Peñón de Algámitas" y creación de Bolsa de Trabajo para dichas plazas así como para el puesto de Dirección al objeto de que permita cubrir las situaciones administrativas de la persona titular que lo ostenta. El texto íntegro de las Bases reguladoras se va a publicar en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Algámitas, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Características de las plazas:

|                          |                                                                   |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Denominación de la plaza | Director/a Escuela Infantil Municipal (creación bolsa de trabajo) |
| Grupo/ Categoría         | A2                                                                |
| Sistema de selección     | Concurso de méritos                                               |
| Naturaleza               | Laboral                                                           |

|                            |                                                                                                      |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Denominación de las plazas | 2 plazas de Técnicos Superiores en Educación Infantil Escuela Infantil Municipal y bolsa de trabajo. |
| Grupo/ Categoría           | C1                                                                                                   |
| Sistema de selección       | Concurso de méritos                                                                                  |
| Naturaleza                 | Laboral                                                                                              |

Los contratos laborales temporales **nunca deben superar el periodo del curso escolar de la Escuela Infantil**. Podrán ser a tiempo completo o a tiempo parcial, en función de las necesidades del servicio.

Las Bolsas de Trabajo tienen carácter rotatorio, descrito en la Base décima.

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

C.I.F. P-4100800-D

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                                                                                                                    | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 1/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

Las funciones de los puestos son las establecidas en el Decreto 149/2009 de 12 mayo, de la Consejería de Educación, que regula los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil. La versión consolidada se puede consultar en el BOJA nº 248 de 29 diciembre 2023.

Segundo.- Requisitos.

Para poder participar en dicha Convocatoria, será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre (desarrollada por el R.D. 800/95), modificada por la Ley 55/99, de 29 de diciembre. Las personas nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad y, en el supuesto previsto en el artículo 2.2.12.b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional de un Estado miembros de la Unión Europea.
- No padecer enfermedad física o psíquica que impida el desarrollo de las tareas propias para los puestos de trabajo que se están ofertando.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Aportar certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, emitido por el Ministerio de Justicia, según Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Según regulación del Decreto 149/2009 de la Consejería de Educación, de 12 de mayo y en su artículo 16 requisitos de personal, los aspirantes, para ser admitidos en la presente Convocatoria, deben reunir los siguientes requisitos específicos, que deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de la presentación de las solicitudes y durante todo su periodo de contratación laboral.

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                              | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 2/10                |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ== |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

**Requisitos mínimos** para acceder a los puestos de trabajos que se desarrollan a continuación, así como para formar parte de su bolsa de trabajo:

**1. Técnico Superior en Educación Infantil:** las personas aspirantes deberán poseer, o estar en condición de obtener a la fecha de finalización del plazo de instancias la siguiente titulación académica: **Técnico Superior en Educación Infantil** o cualquier otro título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales, según regula el Decreto 149/2009 de la Consejería de Educación, de 12 de mayo en su artículo 16 punto 1.

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

Las titulaciones superiores especializadas en Educación infantil permiten presentarse a esta plaza y Bolsa correspondiente.

**2. Dirección Escuela Infantil (bolsa de trabajo):** las personas aspirantes deberán poseer, o estar en condición de obtener a la fecha de finalización del plazo de instancias la siguiente titulación académica universitaria: **Magisterio con la especialización en Educación Infantil o el Título Universitario de Grado en Educación Infantil**. (Regulado en el Decreto 149/2009 de la Consejería de Educación, de 12 de mayo en su artículo 16 punto 1).

En el caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación.

**Tercero.- Forma y plazo de presentación de instancias**

Las instancias (Anexo I), deberán estar dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algámitas. Deben de presentarse bien por registro electrónico general de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de **diez días naturales**, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. El resto de publicaciones, se llevarán a cabo en el tablón electrónico de la Corporación.

Junto con la solicitud de participar en el proceso de selección (Anexo I), los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

1. Anexo I cumplimentado.
2. Copia del D.N.I. vigente o en su caso, documento oficial de renovación del mismo o documento nacional equivalente en caso de extranjeros.
3. Aportar certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual, emitido por el Ministerio de Justicia.
4. Copia de la titulación académica exigida conforme a las presentes Bases para optar a los puestos de trabajos de esta Convocatoria y a la respectiva bolsa de trabajo.
5. Reguardo acreditativo de haber abonado la tasa correspondiente, que según acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 11 de noviembre de 2022, sobre aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por derechos de examen u otras

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                                                                                                                    | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 3/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==</a> |         |                     |





## AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

pruebas selectivas del Ayuntamiento de Algámitas y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 22 de noviembre de 2022, asciende a:

- ✓ **35,00€** para participar en la bolsa de trabajo del puesto de persona para la Dirección de la Escuela Infantil Municipal.
- ✓ **20,00€** para participar en las plazas de Técnicos Superiores en Educación Infantil y creación de bolsa.

El pago de la tasa correspondiente, debe hacerse mediante transferencia bancaria al número de cuenta: CAIXABANK: **ES65 2100 8093 1122 0004 7754**, debiendo contener el nombre y apellidos del aspirante, D.N.I. y el proceso de selección al cual presenta su solicitud de participación. Dicho pago se efectuará dentro del plazo de presentación de las solicitudes. La falta de pago de la tasa correspondiente, es motivo de exclusión definitiva del proceso selectivo, lo que no dará lugar a la devolución de las tasas en concepto de participación.

6. Documentación acreditativa de los méritos indicados por el aspirante.

7. La experiencia en entidades públicas, se acreditará mediante certificado de empresa en que conste el vínculo, denominación del puesto y duración o contrato de trabajo y el informe de Vida Laboral.

- La experiencia en entidades privadas, se acreditará mediante la copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y el Informe de Vida Laboral.
- La documentación original podrá ser requerida en cualquier momento del procedimiento.
- El no cumplimiento de todos los requisitos, excluye a la persona candidata, de su participación en la selección, o bien de su contratación o nombramiento si hubiese sido seleccionada, sin que conlleve la devolución de la tasa correspondiente por derecho a examen que se establece en las Bases.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y su plazo de subsanación.

Si no hubiera alegaciones en el periodo de subsanación, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Dichas resoluciones, se publicarán en el tablón electrónico de la Corporación.

**Quinta.- Tribunal Calificador.**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080

CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)

C.I.F. P-4100800-D

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                                                                                                                    | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 4/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar.

Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal.

Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal. El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta.- Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

El sistema de selección, será de concurso de méritos. Los méritos deben quedar debidamente justificados y acreditados por los aspirantes, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases.

**Las titulaciones exigidas que son requisitos mínimos en las presentes Bases para poder acceder a los puestos de trabajo, así como para formar parte de las Bolsas de trabajo, no computan en la puntuación.**

La puntuación global será de 0 a 10 puntos y se detalla a continuación:

**A) Formación (máximo 6 puntos).**

**Titulación universitaria:** las titulaciones oficiales superiores a las exigidas en el punto segundo de las presentes Bases relacionadas con **educación infantil o magisterio**, se valorarán **máximo 3,00 puntos**.

- Máster Universitario relacionado con educación: 2 puntos.
- Licenciatura o Grado universitario relacionado con educación: 1 punto.
- Diplomatura Universitaria relacionada con educación: 0,50 puntos.

**Idiomas:** (máximo **1,00 punto**).

- Nivel B1 Inglés: 0,25 puntos.
- Nivel B2 Inglés: 0,50 puntos.
- Nivel C1 Inglés: 1 punto.

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                              | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 5/10                |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ== |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

Para acreditar la titulación universitaria será necesario copia del título oficial o Certificado expedido por la entidad competente para otorgarlo de que se posee dicho título o de que se está en condiciones de su obtención, en el plazo de presentación de instancias.

Para la acreditación de la titulación de idiomas, es necesario aportar certificación académica oficial expedido por la Escuela Oficial de Idiomas o diploma/certificado oficial expedido por Aptis, Trinity College London o University of Cambridge.

Formación no reglada (máximo 2,00 puntos):

**Cursos de formación relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir: organización escolar, didáctica, psicopedagogía o sociología de la educación, convocados y realizados por Administraciones Públicas o reconocidas por la Administración Educativa.**

Si no consta de forma expresa el número de horas no serán valorados.

Se valorarán exclusivamente los cursos con homologación oficial impartidos por instituciones de carácter público o por entidades privadas acreditadas para impartir este tipo de formación.

No se aceptarán los cursos o prácticas de los estudios necesarios para la obtención del título académico.

Si el curso figura en número de créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas lectivas.

| Cursos             | Puntos |
|--------------------|--------|
| De 20 a 50 horas   | 0,25   |
| De 51 a 100 horas  | 0,50   |
| De 101 a 150 horas | 0,75   |
| De 151 a 200 horas | 1,00   |
| Más de 200 horas   | 1,25   |

B) Experiencia Profesional (máximo 4 puntos).

- Por cada mes de servicio prestado en el puesto y categoría correspondiente a la plaza que se opta, en entidades públicas: 0,10 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en el puesto y categoría correspondiente a la plaza que se opta, en entidades privadas: 0,05 puntos.
- Por cada mes de servicio prestado en el puesto y categoría correspondiente a la plaza que se opta, en la Escuela Infantil Municipal "El Peñón de Algámitas: 0,12 puntos.

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                                                                                                                    | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 6/10                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

Si el trabajo es a tiempo parcial se computará la parte proporcional que corresponda, tomando como jornada completa 8 horas diarias.

**Los meses se computarán por 30 días.**

**Los periodos inferiores a 30 días se computarán proporcionalmente.**

La experiencia, se acreditará mediante **certificado de empresa** en el que conste la naturaleza del vínculo, denominación del puesto y duración de la jornada de trabajo y con **informe vida laboral**. En caso de organizaciones y empresas privadas, será imprescindible aportar copia del contrato de trabajo, con las mismas especificaciones del párrafo anterior, y con el informe de vida laboral.

En ningún caso, la puntuación máxima por experiencia profesional podrá exceder de 4 puntos.

**Séptima.- Calificación.**

La calificación final, será la suma de los puntos obtenidos en la fase de Formación y Experiencia Profesional, siendo la puntuación máxima del concurso de 10 puntos.

En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se seguirán los siguientes criterios por orden de preferencia para resolverlos:

1º Mayor Formación Académica Reglada.

2º Mayor Experiencia Profesional.

**Octavo.- Relación de admitidos, acreditación de méritos exigidos.**

Una vez terminada la baremación de todos los aspirantes, se hará pública en el tablón electrónico de la Corporación la relación provisional de los aspirantes y su puntuación, concediendo un plazo de alegación de **3 días naturales**.

En el caso de que alguno de los méritos alegados en el concurso no se encuentre suficientemente acreditado, por el Tribunal calificador se podrá requerir la acreditación o subsanación documental tras pasar esos 3 días naturales.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Si no hubiera alegaciones en el periodo concedido, la lista provisional se elevará automáticamente a definitiva.

**Novena.- Contratación.**

Finalizado el proceso selectivo, el órgano de selección hará pública la relación definitiva de personas candidatas, con la puntuación total obtenida por cada aspirante, por orden de puntuación. Dicha resolución, será elevada al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Algámitas.

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                              | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 7/10                |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ== |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

La persona aspirante propuesta por el Órgano de Selección deberá presentar por sede electrónica del Ayuntamiento de Algámitas, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el tablón de edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en estas Bases, como son:

1. Declaración de no haber sido separado/a de ninguno de los cuerpos de la Administración del estado, autonómica o local, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de la función pública.
2. Declaración de no estar incurso/a en causa de incompatibilidad o, de estarlo, actuar conforme a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Declaración de no encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones correspondientes, certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Si dentro del plazo indicado, la persona candidata propuesta no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

Cumplidos los trámites señalados en las presentes Bases reguladoras, se procederá a la contratación de las personas aspirantes propuesta con mayor puntuación, quienes deberán personarse para la firma del contrato dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, quedando sometido/a al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Si no se personase, sin causa justificada, se entenderá en todo caso, como renuncia de la persona al puesto de trabajo, siendo excluida automáticamente de la bolsa de trabajo.

**Décima.- Bolsa de trabajo.**

10.1.- Entre las personas aspirantes que no habiendo sido propuestas para la contratación, y superen el proceso selectivo, se conformará una bolsa de empleo, a efectos de posibles renuncias, sustituciones durante periodos vacacionales, permisos, incapacidad temporal o situaciones análogas.

Los **llamamientos** se efectuarán a través de correo electrónico y llamada telefónica facilitado en el Anexo I Instancia por la persona interesada, según el orden que ocupen en la lista.

La persona seleccionada debe **responder al llamamiento** en un plazo de 48 horas, teniéndola por desistida si no comunica por escrito su aceptación, a través de sede electrónica del Ayuntamiento de Algámitas, y se procederá a llamar al siguiente aspirante de la Bolsa, por orden estricto de puntuación.

Quedan excluidas de la Bolsa aquellas personas que no atiendan por Sede electrónica el llamamiento que se les realice aceptando la oferta, o que no justifiquen por sede electrónica la imposibilidad de atender al llamamiento, circunstancia que será apreciada por Alcaldía-Presidencia.

Podrán permanecer en la Bolsa aquellas personas que comuniquen su no aceptación de la oferta, por estar desempeñando puesto de trabajo en la

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                              | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 8/10                |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ== |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

Administración Pública, circunstancia que deberá ser acreditada por sede electrónica, pasando al último lugar.

En caso de renuncia sin justificar, la persona llamada quedará excluida de la bolsa, procediéndose al llamamiento de la siguiente persona de la Bolsa según orden de puntuación, y así sucesivamente.

10.2.- Finalizada la vigencia del contrato temporal, que nunca debe superar el curso escolar, si este hubiera sido inferior a 6 meses, salvo renuncia voluntaria, la persona contratada seguirá ocupando su puesto en la Bolsa para futuros llamamientos, hasta completar como mínimo 6 meses de contratación. Si el contrato hubiera sido de duración igual o superior a 6 meses, la persona contratada pasará a ocupar el último lugar de la Bolsa.

10.3.- La vigencia de las Bolsas es de dos periodos lectivos, 2024/2025 y 2025/2026 prorrogable otros dos, supeditada a la creación de una Bolsa nueva.

Contra las presentes bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado, en base al artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 11/1999, y a los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, alternativamente, recurso contencioso administrativo antes los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, dentro del plazo de dos meses (artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 10,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

ANEXO I

D./ DÑA. \_\_\_\_\_ con

Nº Rº ENTIDAD LOCAL 01410080
 CALLE FUENTE 8, 41661 ALGÁMITAS (SEVILLA)
 C.I.F. P-4100800-D

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                              | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 9/10                |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ== |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE ALGÁMITAS (SEVILLA)

DNI \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_  
 provincia de \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto: \_\_\_\_\_  
 y correo electrónico (a efecto de notificaciones): \_\_\_\_\_

EXPONE:

- Que habiendo tenido conocimiento de la mencionada convocatoria pública mediante BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, EN LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "EL PEÑÓN DE ALGÁMITAS", DE LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS PLAZAS DE TÉCNICOS SUPERIORES EN EDUCACIÓN INFANTIL Y CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA DICHAS PLAZAS ASÍ COMO PARA CUBRIR LAS DIVERSAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA PERSONA TITULAR DEL PUESTO DE DIRECCIÓN, DENTRO DEL PERIODO DEL CURSO ESCOLAR.

SOLICITA:

- Participar en la plaza:

|                                                                                     |                                                                                             |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <div></div> <p>TÉCNICOS SUPERIORES EN EDUCACIÓN INFANTIL<br/>+ Bolsa de trabajo</p> | <div></div> <p>CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DEL PUESTO<br/>DE PERSONA PARA LA DIRECCIÓN</p> |
|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|

(Relación documentación aportada)

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

En Algámitas a fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2024

Firmado: \_\_\_\_\_

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco Jesus Mesa Roman                                              | Firmado | 09/08/2024 12:13:30 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 10/10               |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YKz/g0ho12h07xm1oK+yaQ== |         |                     |

